



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0611512
DOC.	1776918

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151- 2023/MPH

Huacho, 18 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: el Acta de Matrimonio (copia) de don JOSE FRANCO GONZALO RIOS APONTE y doña FIORELLA ROMINA ROJAS ORTIZ; acontecido en la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Humaya, distrito y provincia de Huaura, Departamento de Lima

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Resolución de Alcaldía N°0243-2022/MPH de fecha 09.08.2022 y la Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MPH de fecha 21.02.2023; contiene un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 210°, del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0243-2022/MPH, de fecha 09.08.2022 se dispone: **DECLARAR la SEPARACION CONVENCIONAL** de los cónyuges don JOSE FRANCO GONZALO RIOS APONTE y doña FIORELLA ROMINA ROJAS ORTIZ; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MPH de fecha 21.02.2023 se dispone **DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de los cónyuges don JOSE FRANCO GONZALO RIOS APONTE y doña FIORELLA ROMINA ROJAS ORTIZ. Revisado los contenidos de ambas resoluciones se advierte el siguiente error material:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0243-2022/MPH DE FECHA 09.08.2022

En el TERCER considerando:

Dice: (...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Debe decir:

(...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Humaya, distrito y provincia de Huaura, Departamento de Lima, (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2023/MPH DE FECHA 21.02.2023

En el SEXTO considerando:

Dice: (...) expedido por la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Debe decir:

(...) expedido por la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Humaya, distrito y provincia de Huaura, Departamento de Lima, (...)

En el ARTICULO SEGUNDO:

Dice: (...)

quien haga sus veces en la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Debe decir:

(...) quien haga sus veces en la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Humaya, distrito y provincia de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Que, conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151 - 2023/MPH

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°0243-2022/MPH de fecha 09.08.2022 y la Resolución de Alcaldía N° N°093-2023/MPH de fecha 21.02.2023, en los términos siguientes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0243-2022/MPH DE FECHA 09.08.2022

En el TERCER considerando:

Dice: (...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Debe decir:
(...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Humaya, distrito y provincia de Huaura, Departamento de Lima, (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2023/MPH DE FECHA 21.02.2023

En el SEXTO considerando:

Dice: (...) expedido por la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Debe decir:
(...) expedido por la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Humaya, distrito y provincia de Huaura, Departamento de Lima, (...)

En el ARTICULO SEGUNDO:

Dice: (...) quien haga sus veces en la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Debe decir:
(...) quien haga sus veces en la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Humaya, distrito y provincia de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de las Resoluciones, quedando subsistente en sus demás términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central REMITIR copia Certificada de la Resolución de Alcaldía N° 243-2022-MPH de fecha 09.08.2022 y la Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MPH de fecha 21.02.2023 y original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil o quien haga sus veces en la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Humaya, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, para la anotación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central se sirva anexar copia de la presente Resolución al expediente N° 611512 que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 093-2023/MPH y al expediente N° 0573228 que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 0243-2022/MPH, asimismo la notificación oportuna de la presente Resolución; y, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yari Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

Co.
Interesados:
JOSE FRANCO GONZALO RIOS APONTE
CALLE SANTOS DUMONT S/N HUMAYA
Cel. 947331308
FIORELLA ROMINA ROJAS ORTIZ
CALLE 24 DE OCTUBRE 1-20-HUALMAY
OTIC/archivo.